

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2017 marzo 28.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Marzo del 2017, el punto de Orden del Día: "Aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y estando a: (i) Informe N° 012-2017-CCZ-UPyR(SGP)-OPP/MDJLBYR, de fecha 22 de marzo de 2017, se adjunta al mismo el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; (ii) Informe Legal N° 102-2017-CAJ/MDJLBYR, de fecha 24 de marzo de 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, local o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el Artículo 20°, numeral 20.1), de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión. Así, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 142-2009-EF, contienen disposiciones y lineamientos para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales. Así, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Dentro de este contexto legal se deben





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

establecer lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, buscando mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, propiciando una cultura de responsabilidad y reforzando la relación entre autoridades y sociedad civil;

Que, a través del Informe N° 012-2017-CCZ-UPyR(SGP)-OPP/MDJLBYR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva para su aprobación el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que fuere revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica que emite el Informe Legal N° 102-2017-OAJ/MDJLBYR, del que se desprende como conclusiones es procedente la aprobación del Reglamento propuesto, al amparo que da la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017;

Ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL

#### "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** *el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero*", el mismo que consta de treinta y siete (37) Artículos y (05) cinco disposiciones complementarias transitorias y finales, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde dictar las medidas complementarias al Reglamento aprobado y que resulten necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las áreas competentes el cumplimiento de las obligaciones que conlleve las disposiciones contenidas en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2018, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Despacho de la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial, para su puesta en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2018, basado en resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en el portal web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Abog. ~~Marcelo H. Luque Rafael~~  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Ing. ~~Ronald Sánchez Barredo~~  
 ALCALDE

- c.c. Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Promoción Social
- Oficina de Administración Financiera
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Unidad de Tecnologías de la Información
- RPIB/lof..

